



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 110013343-060-2016-00274-00
Demandante : MARÍA VICTORIA OSORIO ARDILA
Demandado : CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Providencia : Obedézcase y cúmplase, fija fecha para reanudación audiencia inicial.

1. ANTECEDENTES

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca allegó el expediente.

2. CONSIDERACIONES

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Tercera -Subsección A en providencia del 31 de agosto de 2017, declaró de oficio la nulidad de todo lo actuado desde la audiencia inicial celebrada el 1º de junio de 2017 y en su lugar ordenó fijar fecha para reanudar la audiencia inicial y dar aplicación al inciso final del artículo 179 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia, se fijará fecha para reanudar la audiencia inicial celebrada el 1º de junio de 2017 en virtud de lo dispuesto en el inciso final del Artículo 179 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Subsección A de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 31 de agosto de 2017.

SEGUNDO: Fijar para el 17 de octubre de 2017 a las tres y treinta de la tarde (03:30 P.M.) para reanudar la audiencia inicial de conforme lo dispuesto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 94 del DOS (2) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario